

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

**Vigésima tercera sesión
Ginebra, 4 a 8 de febrero de 2013**

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CATEGORÍA C
("OPCIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES MUTUAMENTE CONVENIDAS EN
ARAS DE UNA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS")**

preparado por la Secretaría

1. En su decimonovena sesión, celebrada del 18 al 22 de julio de 2011, y en lo que respecta al documento WIPO/GRTKF/IC/19/7 ("Opciones para la labor futura en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos"), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore ("el Comité") "pidió a la Secretaría que finalizara y actualizara regularmente, según conviniera, las actividades de la Categoría C ("Opciones relativas a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios") y que suministrara información a ese respecto en cada sesión del CIG".¹
2. En consecuencia, para la vigésima sesión del Comité, celebrada del 14 al 22 de febrero de 2012, se preparó el correspondiente informe. El documento WIPO/GRTKF/IC/20/INF/14 contiene información sobre cada una de las opciones de la Categoría C y describe las actividades emprendidas por la Secretaría hasta esa sesión.
3. De conformidad con la decisión anterior, el Anexo del presente documento contiene un informe sobre la ejecución de las actividades de la Categoría C desde la vigésima sesión del Comité.

¹ Informe de la decimonovena sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/19/12).

4. El presente documento constituye la versión revisada del *Informe sobre la ejecución de las actividades de la Categoría C (“Opciones relativas a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios”)* (documento WIPO/GRTKF/IC/23/INF/7) con fecha 3 de diciembre de 2012. La revisión ha consistido en la incorporación de las referencias de las respuestas recibidas, al 14 de enero de 2013, en relación con el “Cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/Q.6), distribuido el 20 de noviembre de 2012.

5. *Se invita al Comité a tomar nota del presente documento y de su Anexo.*

[Sigue el Anexo]

1. En el presente documento se recuerdan cada una de las opciones de la Categoría C (“Opciones sobre las cuestiones de P.I. respecto de las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios”) y se describen las actividades emprendidas hasta la fecha por la Secretaría a ese respecto desde la vigésima sesión del Comité.

C.1 Base de datos en línea sobre cláusulas de P.I. que figuran en las condiciones mutuamente convenidas sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios.

Considerar las opciones para ampliar la utilización, el alcance y la accesibilidad de las bases de datos en línea sobre cláusulas de P.I. que figuran en las condiciones mutuamente convenidas en materia de acceso y participación equitativa en los beneficios. El contenido de la base de datos en línea podría publicarse en formatos adicionales de acceso más sencillo, como el CD-ROM, a fin de favorecer una mayor utilización por todas las partes interesadas.

2. En su decimosexta sesión (mayo de 2010), el Comité pidió a la Secretaría que actualizara la base de datos de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios relacionados con la biodiversidad, disponible en el sitio Web de la OMPI. En aquel momento, para facilitar la actualización de dicha base de datos, la Secretaría distribuyó, en junio de 2010, el documento WIPO/GRTKF/IC/Q.6 (“Cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios”). Las respuestas recibidas a ese cuestionario permitieron actualizar la base de datos y proporcionaron, además, información sobre experiencias prácticas y nuevos modelos de cláusulas para el documento WIPO/GRTKF/IC/17/INF/12 (“Los recursos genéticos: Proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios: Versión actualizada”).

3. Para facilitar la actualización de la base de datos y del documento WIPO/GRTKF/IC/17/INF/12 (“Recursos genéticos: Proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios: Versión actualizada”), la Secretaría distribuyó una vez más, el 20 de noviembre de 2012, entre los Estados miembros y observadores de la OMPI el mencionado “Cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios”) (WIPO/GRTKF/IC/Q.6). El cuestionario está disponible en: <http://www.wipo.int/tk/es/databases/contracts/index.html>.

4. La Secretaría recibió, al 14 de enero de 2013, las respuestas siguientes al cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.6: seis cuestionarios cumplimentados, y dos acuerdos tipo. Cuatro Estados miembros y dos observadores respondieron que no poseían la información pertinente. Un observador envió un proyecto de protocolo indígena.

5. Se recibieron cuestionarios cumplimentados de los siguientes Estados miembros: Colombia, Guatemala, Kenya, Marruecos y Sudáfrica. El Foro suizo sobre biodiversidad, perteneciente a la Academia suiza de Ciencias, también envió un cuestionario cumplimentado. Se recibieron dos acuerdos tipo de: la República de Corea y la Academia suiza de Ciencias. También se recibieron respuestas de los siguientes Estados miembros: Eslovaquia, Irlanda, Serbia y Ucrania. Se recibieron asimismo respuestas de los observadores siguientes: la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), la Asociación de Kunas Unidos por Nagpuana (KUNA), y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

6. La información recibida será utilizada para actualizar la base de datos de la OMPI.

7. Cabe señalar que, en su undécima sesión, celebrada del 8 al 19 de octubre de 2012, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y a todos los sectores interesados a que presentaran información al Secretario Ejecutivo del CDB sobre cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas o normas más extendidas, como se indica en su Decisión XI/1 “Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y avances relacionados”. Conforme a dicha invitación, y habida cuenta de que la mencionada base de datos contiene información pertinente, la Secretaría de la OMPI tiene previsto presentar información sobre la base de datos al Secretario Ejecutivo del CDB.

C.2 Proyecto de directrices sobre prácticas contractuales

Considerar las opciones de consulta con las partes interesadas y seguir perfeccionando el proyecto de directrices sobre prácticas contractuales que figura en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/7/9, actualizado por el documento informativo WIPO/GRTKF/IC/7/INF/12, a partir de la información adicional disponible que se haya incorporado en la base de datos en línea.

8. El documento WIPO/GRTKF/IC/17/INF/12 (“Proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios: Versión actualizada”) se elaboró en octubre de 2012. En dicho proyecto de directrices actualizado se incorporaron varios ejemplos de cláusulas contractuales modelo y reales procedentes tanto de la base de datos de la OMPI sobre ejemplos de contratos como de los Estados miembros, enviadas en respuesta a los cuestionarios WIPO/GRTKF/IC/Q.2¹ y WIPO/GRTKF/IC/Q.6, en que se muestra cómo se tratan en los acuerdos en vigor algunos aspectos de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios relacionados con la P.I. (véase el apartado C.1 anterior).²

9. La Secretaría acogerá con agrado recibir del Comité comentarios y orientación sobre los futuros pasos que deban darse en relación con las directrices.

10. A fin de facilitar los comentarios, se está preparando una versión resumida y más accesible de las mencionadas directrices. Esta nueva versión se publicará en Internet cuando vaya a celebrarse la vigésima tercera sesión del Comité.

11. Como se ha indicado anteriormente, en su undécima sesión, la Conferencia de las Partes en el CDB invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y a todos los sectores interesados a que presentaran información al Secretario Ejecutivo del CDB sobre cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas o normas más extendidas, como se indica en su Decisión XI/1 “Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y avances relacionados”. Conforme a dicha invitación, y habida cuenta de que las directrices contienen información pertinente, la Secretaría de la OMPI tiene previsto presentar información al respecto al Secretario Ejecutivo del CDB.

¹ El documento WIPO/GRTKF/IC/Q.2 fue distribuido tras la tercera sesión del Comité, que se celebró del 13 al 21 de junio de 2002, a fin de recabar información sobre prácticas y cláusulas contractuales en relación con la propiedad intelectual, los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

² Véase el párrafo 2 del documento WIPO/GRTKF/IC/17/INF/12 (Proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios: Versión actualizada).

C.3 Estudio sobre prácticas de concesión de licencias en el ámbito de los RR.GG.

Recabar información, de ser posible estudios de caso, en que se describan prácticas en materia de licencias en la esfera de los recursos genéticos que amplíen los conceptos de información compartida y código abierto correspondientes al derecho de autor, sobre la base de experiencias sobre la Licencia Pública General y otras experiencias en ese ámbito.

12. La Secretaría acogerá con agrado recibir del Comité orientación sobre el alcance de cualquier estudio de ese tipo que haya de efectuarse.

[Fin del Anexo y del documento]